



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01322

Asunto: Sigue adelante con la ejecución

En el caso se advierte que la notificación a los demandados RICARDO ANDRES BOTERO RAMIREZ y ESPACIOS Y FORMAS SAS, se surtió en la misma dirección de la sociedad, dado que el primero es su representante legal, de ahí que de conformidad con el artículo 300 del CGP, se entienden notificados ambos.

Toda vez que el término de traslado conferido a la parte demandada venció sin que se allegará algún pronunciamiento respecto del líbello, de conformidad con el artículo 440, inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Sígase adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago y de ser el caso, en los autos mediante los cuales se haya reconocido abonos al crédito.
2. Se ordena el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren embargar.
3. Se ordena la liquidación del crédito, previo avalúo.
4. Se condena en costas a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$3.700.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 30 abril 2024, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ada4fb198e131bab5d210f6bdf7657a6b6ec5b5f894ed059ba7d6506923835**

Documento generado en 29/04/2024 01:40:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>